



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00246-00
DEMANDANTE : ASFICOOP
DEMANDADO : JOHN ALEJANDRO MARQUEZ GOMEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante allegó memorial suscrito por el demandado JHON ALEJANDRO MARQUEZ GOMEZ con manifestación de darse por notificado por conducta concluyente de la demanda. **PROVEA.**

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto int. N°

Vista la nota secretarial que antecede, es pertinente hacer las siguientes consideraciones antes de resolver:

La parte demandante, vía correo electrónico del 31 de agosto de 2021, presentó memorial por el cual el demandado manifiesta renunciar a presentar recurso de reposición contra el auto que “...*libro (sic) mandamiento de pago de fecha 04 de agosto de 2021...*” (Negritas por fuera del texto), entre otras cosas, autoriza varias actuaciones; una vez revisado el proceso, así como el memorial y el correo de emisión, observa el Despacho que la parte demandada pretende darse por notificada de una providencia inexistente ya que la providencia mediante la cual se surtió la actuación del mandamiento de pago no corresponde a la fecha señalada; así las cosas y previo a resolver sobre el memorial en cita, se ordenará requerir a la parte demandada a fin de que aclare y/o determine las fechas y las providencias de las cuales pretende notificarse por conducta concluyente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra;

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandada señor JHON ALEJANDRO MARQUEZ GOMEZ a fin de que aclare las providencias exactas de las cuales pretende notificarse por conducta concluyente.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho para imprimir el trámite de ley que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

**Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cotorra**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12e655aa075135d2eefc5f67e371325be52ebc2b9d39fb007b2fffd77858b22c

Documento generado en 03/09/2021 08:00:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**